



Resolución Jefatural No. 305 2003-AGN/J

Lima, 10 NOV. 2003

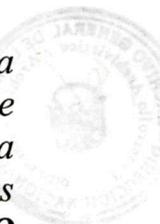
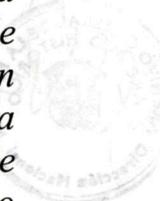
VISTO el Informe N°248-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don HECTOR FERNANDO DIAZ SUCLLA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ADJUDICACION EN PROPIEDAD, que obra en los registros del Ex - Notario Hugo Magill Diez Canseco, otorgada por EL SUPREMO GOBIERNO, a favor de don HERACLIO SUCILLA CHAVEZ, con fecha 18 de marzo de 1963, folio 71, del Protocolo N° 01 de Hacienda y consta de 15 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A: NUMERO DE MINUTA (FOLIO 74) Y RECTIFICACION DE APELLIDO PATERNO DE HERACLIO SUCILLA CHAVEZ, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A: NUMERO DE MINUTA (FOLIO 74) Y RECTIFICACION DE APELLIDO PATERNO DE HERACLIO SUCILLA CHAVEZ**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

